



MINISTERIO DE SALUD

Decisión Administrativa 203/2012

Danse por aprobadas contrataciones en la Administración de Programas Especiales de la Superintendencia de Servicios de Salud.

Bs. As., 25/4/2012

VISTO el Expediente N° 453.720/11 del registro de la ADMINISTRACION DE PROGRAMAS ESPECIALES, ex organismo descentralizado del MINISTERIO DE SALUD, la Ley N° 25.164, los Decretos Nros. 601 del 11 de abril de 2002, 1421 del 8 de agosto de 2002, 2098 del 3 de diciembre de 2008, la Resolución N° 195 del 25 de febrero de 2011 del registro del MINISTERIO DE SALUD, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución del MINISTERIO DE SALUD N° 195 del 25 de febrero de 2011 se aprobó la renovación de contratos de diverso personal de la ADMINISTRACION DE PROGRAMAS ESPECIALES, ex organismo descentralizado de la Administración Pública Nacional en jurisdicción del MINISTERIO DE SALUD.

Que por el Decreto N° 491/02 se estableció que toda designación, asignación de funciones, promoción y reincorporación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada —en los términos del artículo 2° del Decreto N° 23 del 23 de diciembre de 2001—, en cargos de planta permanente y no permanente, incluyendo en estos últimos al personal transitorio y contratado, cualquiera fuere su modalidad y fuente de financiamiento será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente.

Que por el Decreto N° 577/03 y sus modificatorios se estableció que en aquellos supuestos en los cuales la retribución mensual o el honorarario equivalente pactado fuera inferior a la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500), o se propicien renovaciones o prórrogas de contrataciones, las mismas serán efectuadas por el Ministro, Secretario de la PRESIDENCIA DE LA NACION o Jefe de la Casa Militar, según corresponda. En el caso de los organismos descentralizados y demás entidades, dichas facultades serán ejercidas por el titular del Ministerio o Secretaría de la PRESIDENCIA DE LA NACION en cuya área desarrollen sus funciones dichos Entes.

Que el Decreto N° 1421/02, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional, establece en el artículo 9° de su Anexo I el régimen de contrataciones de personal para la prestación de servicios de carácter transitorio y por tiempo determinado.

Que resulta necesaria la recategorización de las personas que se detallan en el artículo 1° de la presente Decisión Administrativa, a fin de asegurar las actividades desarrolladas en la ADMINISTRACION DE PROGRAMAS ESPECIALES.



Que resulta imperioso se exceptúe del cumplimiento del artículo 14, inciso a), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08 a los siguientes agentes: FEDERICO, Marcela Beatriz; GUZON, Maria Luz; LANDEIRA PIÑEYRO, Noelia Denise; LAPIETRA, Paola Natalia; MOLINA, Ricardo Javier; NAVAS, Analía Alejandra; PACENZIA, Juan Pablo; TREMOUILLERES, Silvia Andrea; RETA, Juan; REARTE, Paula Daniela; VEGA, Fernando; MONFORT, Ignacio Eduardo.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 100, inciso 2, de la CONSTITUCION NACIONAL y por el último párrafo del artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 1421/02.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1° — Exceptúanse a las siguientes personas: FEDERICO, Marcela Beatriz (DNI N° 27.283.976); GUZON, Maria Luz (DNI N° 24.434.774); LANDEIRA PIÑEYRO, Noelia Denise (DNI N° 30.654.362); LAPIETRA, Paola Natalia (DNI N° 24.591.580); MOLINA, Ricardo Javier (DNI N° 24.639.940); NAVAS, Analía Alejandra (DNI N° 29.331.288); PACENZIA, Juan Pablo (DNI N° 29.654.047); TREMOUILLERES, Silvia Andrea (DNI N° 25.678.745); RETA, Juan (DNI N° 27.387.139); REARTE, Paula Daniela (DNI N° 29.421.642); VEGA, Fernando (DNI N° 16.485.614) y MONFORT, Ignacio Eduardo (DNI N° 31.695.280) del requisito establecido en el punto II del inciso c) del artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 1421/02, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, por no reunir los requisitos mínimos establecidos por el Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), al solo efecto de posibilitar sus contrataciones en el ámbito de la ADMINISTRACION DE PROGRAMAS ESPECIALES, organismo desconcentrado dependiente de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado del MINISTERIO DE SALUD equiparados a los Niveles B y C, según corresponda, del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (Decreto N° 2098/08) según se detalla en el Anexo I de la presente Decisión Administrativa, por el período comprendido a partir del 7 de abril hasta el 31 de diciembre de 2011.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Juan M. Abal Medina. — Juan L. Manzur.

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	VIGENCIA CONTRATO	NIVEL Y GRADO
-------------------	-----	-------------------	---------------





FEDERICO, Marcela Beatriz	27.283.976	07.04.11 al 31.12.11	C - 0
GUZON, Maria Luz	24.434.774	07.04.11 al 31.12.11	C - 0
LANDEIRA PIÑEYRO, Noelia Denise	30.654.362	07.04.11 al 31.12.11	C - 0
LAPIETRA, Paola Natalia	24.591.580	07.04.11 al 31.12.11	C - 0
MOLINA, Ricardo Javier	24.639.940	07.04.11 al 31.12.11	C - 0
NAVAS, Analía Alejandra	29.331.288	07.04.11 al 31.12.11	C - 0
PACENZIA, Juan Pablo	29.654.047	07.04.11 al 31.12.11	C - 0
TREMOUILLERES, Silvia Andrea	25.678.745	07.04.11 al 31.12.11	C - 0
RETA, Juan	27.387.139	07.04.11 al 31.12.11	B - 0
REARTE, Paula Daniela	29.421.642	07.04.11 al 31.12.11	C - 0
VEGA, Fernando	16.485.614	07.04.11 al 31.12.11	C - 0
MONFORT, Ignacio Eduardo	31.695.280	07.04.11 al 31.12.11	C - 0

Fecha de publicacion: 04/05/2012

